

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Ciudad de Melilla para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en la Ciudad de Melilla.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Administración de la Ciudad de Melilla para la realización del proyecto de Ciudad Digital en la Ciudad de Melilla; y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—El Secretario de Estado, Carlos López Blanco.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Administración de la Ciudad de Melilla para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en la Ciudad de Melilla

En Madrid, a 10 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Juan Costa Climent, Ministro de Ciencia y Tecnología, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 1122/2003, de 3 de septiembre y actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Excmo. Sr. don Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, en la representación que ostenta en virtud del artículo 14, de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el estatuto de Autonomía de Melilla.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN

1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con Ley 32/2003, de 3 de noviembre,